



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Martes 24 de Junio de 2008

Número 4.750

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.408.- Información pública de la incoación del expediente de declaración de Bien Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Catedral de Ceuta "Nuestra Señora de la Asunción".

1.420.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 22 de mayo de 2008.

1.421.- Decreto de fecha 17 de junio de 2008, por el cual se detallan los miembros que componen los diferentes Grupos (Primero, Segundo y Tercero) del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

1.419.- Notificación a D. Francisco Javier Álvarez Vega, en expediente 08-340-0011.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.406.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.407.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.409.- Notificación a D. José Ortea Dñiuaz y a D.^a Isabel González Román, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Sargento Coriat n.º 6 (expte. 8300/2008).

1.410.- Notificación a D. Juan Duarte Serrán, Construcciones Torab S.L., en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito c/ Sargento Coriat n.º 4 (89259/2007).

1.411.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Teniente Arrabal n.º 8 (expte. 87215/2007).

1.412.- Notificación a D. Mohamed Alux Abdeselam y/o posibles causahabientes, relativa al expediente de orden de ejecución subsidiaria de demolición de la vivienda sita en c/ Leandro Fernández de Moratín n.º 17 (expte. 51483/2005).

1.413.- Notificación al propietario desconocido de la vivienda sita en c/ Leandro Fernández de Moratín n.º 17, relativa a la orden de ejecución subsidiaria de demolición de la citada vivienda (expte. 51483/2005).

1.414.- Notificación a D. Francisco Torres Cantero, relativa al expediente de declaración de ruina urbanística del inmueble sito en c/ González Besada n.º 20 (expte. 12827/2007).

1.427.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Capitán Claudio Vázquez, Mezquita "Sidi Embarek", a instancias de D. Mustafa Abdelkader Mohamed, para ejercer la actividad de servicio de cocina.

1.428.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Camoens (expte. 18299/2008).

**Comandancia General de Ceuta
Asesoría Jurídica**

1.418.- Notificación a D. Karim Dris Abselam, en expediente sancionador núm. FT-309/06.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Servicio de Costas**

1.424.- Notificación a D.ª Josefa González Salas, en expediente SAN51200817SC.

**Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Ceuta**

1.415.- Notificación a Promociones Inter Recajo S.L. y a D. Hosein Amar Mizzian, en expedientes 5872/08 y 9815/08, respectivamente.

1.416.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas levantadas a empresas y/o trabajadores.

1.417.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas levantadas a empresas y/o trabajadores.

1.423.- Notificación a D. Emre Ballar Murat, en Actas de liquidación e infracción.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.422.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.425.- Adjudicación a Deloitte S.L. de la consultoría y asistencia para un estudio de nuevo modelo de financiación de la Ciudad, en expte. 54/08.

1.426.- Adjudicación a Flexiplan S.A. ETT. de los servicios de información turística en el Pabellón de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la Exposición Internacional de Zaragoza.

1.429.- Adjudicación a María Dolores Martínez Vara del Rey S.A., la redacción de proyecto eléctrico y de climatización del Pabellón de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la Exposición Internacional de Zaragoza.

1.430.- Adjudicación a María Dolores Martínez Vara del Rey S.A., de las obras contenidas en el proyecto del sistema de anti-incendios, aire acondicionado y cuadros de conmutación en el Pabellón de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la Exposición Internacional de Zaragoza.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00

- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.

- Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.

- Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.

- Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.

- Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.

..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)

- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.

- I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.406.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 10 de Junio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
253052	ABBAS ABDEL-LAH MALIKA	45079177M	11 3 2008	150,00	CIR 18 2 2D
253007	ABDEL-LAH HASSAN AMAL	45080657J	12 3 2008	60,00	CIR 171 1A
253166	ABDELKADER AMAR NADIA	45095159W	14 3 2008	150,00	CIR 94 2 2B
252996	ABDELKADER HAMU EL HAY. MALIKA	45079398L	12 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252914	ABDERRAHAMAN MOHAMED SAMIRA	45097426S	7 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253233	ABDESELAM HASSAN ABDELAZIZ	45101301A	17 3 2008	60,00	CIR 171 1A
252669	ABDESELAM KADDUR JAYAD	45105743Y	5 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253026	ABDESELAM MOHAMED ALI	45083148C	12 3 2008	120,00	CIR 65 1 2B
253338	ABDESELAM MOHAMED MINA	45091732W	19 3 2008	60,00	CIR 171 1A
253288	ABDESELAM MOHAMED SAMIR	45100812C	23 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252959	ABETI CAPARROS MARIA TERESA	45059004A	11 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252670	AGUILAR ESCOBAR FERNANDO	45085411Y	5 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253079	AHMED BARRAK MARUAN	45119165L	14 3 2008	150,00	CIR 118 1 2A
253077	AHMED BARRAK MARUAN	45119165L	14 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
253101	AHMED BARRAK MARUAN	45119165L	14 3 2008	150,00	CIR 3 1 2C
253082	AHMED BARRAK MARUAN	45119165L	14 3 2008	60,00	CIR 9 1 2A
252827	AHMED HASSAN MOHAMED BIL.	45087990D	8 3 2008	90,00	CIR 94 2 1J
252900	AHMED MOHAMED KARIM	45106476A	6 3 2008	90,00	CIR 154 2A
253319	AHMED MOHAMED NADEL	45101902Y	14 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253187	ALEMAN RAMIREZ CARIDAD	45070593T	23 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253277	ALI HASSAN FUAD	45105381N	20 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252989	AMAR MIZZIAN MALLID	45091900D	7 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252974	AMAR MOHAMED FATIMA	45077470T	6 3 2008	90,00	CIR 94 2 1J
253284	BARHOUN SAIDA	X2555509W	23 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252579	BARO OLIVA JOSE ANTONIO	45076140G	6 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252625	BENITEZ CUENCA SILVIA	45102066D	3 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253316	BENZAQUEN BENIFLAH MOISES	45076479K	6 3 2008	63,00	CIR 94 2 1D
252179	BERENGUER MOYA JUAN JOSE	45100434X	23 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252825	BERMUDEZ RACERO MARIA	45061559M	8 3 2008	90,00	CIR 94 2 1J
253029	BUMEDIAN MOHAMED ABDELAH	45089877X	12 3 2008	60,00	CIR 171 1A
253129	CASTILLO MARTIN M. VICTORIA	45066985A	14 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252983	CUTILLAS CHICO ENRIQUE FCO.	45067707N	5 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253128	DE LA PRIETA GOBANTES IGNACIO	11929853Y	14 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252854	DEBBAGH ZRIOUAL MONIA	X3302533D	7 3 2008	150,00	CIR 146 1 1A
252991	DEL RIO LOPEZ DE AMO ANDRES MARIA	45056433P	12 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252399	DELGADO MORENO JOSE ANTONIO	45052372H	27 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253193	DELGADO PEÑA SEBASTIAN	31193057C	23 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253163	DIAZ MARTIN RICARDO	45107161K	13 3 2008	60,00	CIR 171 1A
252894	DIAZ OCAÑA INES MARIA	45063412H	8 3 2008	60,00	CIR 2 1 1A
253143	EL KARMAQUI MOHAMED IMAD	45112620Y	15 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253001	EL OTHEMANY MOHAMED NABIL	45095750H	5 3 2008	450,00	CIR 3 1 2A
253255	ESPINOSA BRAVO ANA MARIA	45068794H	17 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
252793	EXPOSITO SANZ IGNACIO	45048088N	14 3 2008	30,00	CIR 93
252925	FERNANDEZ ALBARCA DIEGO	45055917K	8 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252796	FERNANDEZ PIO M.CONCEPCION	45058684M	14 3 2008	30,00	CIR 93
252705	FLORES GUIRADO JOSE MANUEL	45111045H	4 3 2008	120,00	CIR 65 1 2B
253263	FRESNADILLO MORILLA FCO. JAVIER	45112258N	16 3 2008	150,00	CIR 18 2 2D
252587	GARCIA JIMENEZ FCO. JAVIER	45070795H	5 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253059	GARCIA-RIO AGUILAR JUAN ANTONIO	45112221K	13 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252873	GODINO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	45089979C	3 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252976	GODOY GARCIA RAFAEL	45013193P	11 3 2008	60,00	CIR 171 1A
253260	GOMEZ LOPEZ LUIS	45065677Y	17 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253328	GOMEZ LAMA REVILLA JOSE MARIA	45109310P	17 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253336	GONZALEZ JIMENEZ FCO. JAVIER	45068514Z	23 3 2008	60,00	CIR 171 1A
252790	GONZALEZ MERINO JAVIER	45111267X	12 3 2008	30,00	CIR 93
253146	GONZALEZ RUBIO ENRIQUE JAV.	45065688V	14 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252581	GUITARD BANET CARLOS ALBER	28419353R	5 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252901	GUZMAN CONTRERAS JUANA MARIA	45088628A	6 3 2008	90,00	CIR 154 2A
253238	HADI MESAUD-TAL. OMAR	45083762J	17 3 2008	150,00	CIR 94 2 1I
252885	HAMED MOHAMED DUAS MUSTAFA	45083796R	7 3 2008	150,00	CIR 94 2 1I
253372	HAMIDO ABDESELAM REDUAN	45080425B	20 3 2008	150,00	CIR 18 2 2D
253352	HAMIDO MESAUD ABSELAM	45068947X	23 3 2008	150,00	CIR 94 2 1I
252814	HASSAN MOHAMED KARIMA	45075026V	7 3 2008	150,00	CIR 94 2 2B
253343	HASSEN ABSELAM MOHAMED	45113369L	15 3 2008	90,00	CIR 167 2A
253281	HOSSAIN AMAR INSSAF	45097071M	23 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253048	IÑIGUEZ RUIZ CAROLINA	45099641E	13 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252933	JIMENA JIMENA ANTONIO	39136315K	7 3 2008	90,00	CIR 154 2A
253169	JIMENEZ MELGAR VICTOR MAN.	45095451H	12 3 2008	90,00	CIR 154 2A
253589	KICH DARIUSZ	X4913333G	21 4 2008	30,00	CIR 93
253591	LEON GARCIA NOELIA	45112453T	21 4 2008	30,00	CIR 93
252771	LINARES DIAZ LORENZO J.	45060665P	27 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252589	LOPEZ DOMINGUEZ JOSE MARIA	28710936J	5 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253482	MACIAS LOZANO JUAN PABLO	45103167Y	13 3 2008	120,00	CIR 52 1 2A
253122	MAESE OBISPO ANGEL	45101232A	11 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252942	MARQUEZ SPINOLA JUAN MANUEL	44278085A	10 3 2008	60,00	CIR 171 1A
253023	MENA LUQUE JUAN CARLOS	45063347E	12 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252620	MILUD HARBACHE MOHAMED	45089725L	5 3 2008	150,00	CIR 94 2 1I
253138	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45105646R	14 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252993	MOHAMED ABDESELAM NISRIN	45113154B	12 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252779	MOHAMED ALI SEL LAM	45083115X	27 2 2008	60,00	CIR 2 1 1A
252939	MOHAMED HADDU YANMA	45093288V	10 3 2008	150,00	CIR 94 2 1I
252958	MOHAMED HOSSAIN SAIDA	45074960C	5 3 2008	300,00	CIR 91 2 2
253475	MOHAMED LAYASI NORA	45088049E	13 3 2008	120,00	CIR 52 1 2A
253170	MOHAMED MOHAMED ALI	45087053S	17 3 2008	150,00	CIR 18 2 2D
253235	MOHAMED MOHAMED DRIS	45080729Q	17 3 2008	60,00	CIR 171 1A
253334	MOHAMED MOHAMED SUAD	45085689P	22 3 2008	60,00	CIR 171 1A
253332	MORANT BEJAR JAVIER	45086473X	22 3 2008	150,00	CIR 94 2 2B
252798	MORENO HERRERO CRISTINA M.	45086120W	17 3 2008	30,00	CIR 93
252789	MUÑOZ DIAZ FCO. JOSE	45074648F	11 3 2008	30,00	CIR 93
252870	MUÑOZ ESPEJO JOSE	24814821Y	8 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253287	MUÑOZ ROMERO MARIA PILAR	45065656P	23 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253237	MUR GOMEZ MANUEL	45010384M	17 3 2008	150,00	CIR 94 2 1I
252850	MUSTAFA ABDESELAM HASDIN	45087912T	7 4 2008	150,00	CIR 18 2 2D
253355	NACHET MINA	X1510468N	18 3 2008	150,00	CIR 94 2 1I
252697	PANIAGUA OREJUELA ANA	45062147H	3 3 2008	90,00	CIR 154 2A
252333	PEREZ MOLINA M. MAGDALENA	45097227T	26 2 2008	90,00	CIR 94 2 1K
252990	PEREZ MORENO BARBARA ALEJ	45098638P	12 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253485	PEREZ ROMAN MANUEL ANT.	45096761V	29 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253327	ROBLEDO TORO YESICA	45114749L	17 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253094	ROMAN BARBANCHO FCO. MIGUEL	45084782K	11 3 2008	150,00	CIR 94 2 2B
253136	ROMAN LARA FRANCISCO	45037151T	15 3 2008	90,00	CIR 94 2 1J
253318	ROMERO MONTOYA MIGUEL ANGEL	45112035L	11 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252680	RUBIA FERNANDEZ MARIA PAZ	45069074E	3 3 2008	150,00	CIR 79 1 1A
253096	RUBIO MANITO DAVID	52927511A	13 3 2008	90,00	CIR 94 2 1J
253369	RUIZ CEREZUELA DOMINGO	22913629V	14 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
252862	RUIZ PEÑA ANTONIO	75825476L	7 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252694	RUIZ PIÑERO DAVID	45095821C	6 3 2008	90,00	CIR 94 2 1K
253378	SADIK MOHAMED FARIDA	45083816K	18 3 2008	150,00	CIR 18 2 2D
252995	SANTOS MONTES JOSE LUIS	45070033S	12 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252874	SERRAN CORDOBA MANUEL	45066657C	7 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253479	SERRAN LAZARO EDUARDO	45094030T	13 3 2008	120,00	CIR 52 1 2A
253593	SUAREZ CASARES M. DOLORES	45059607P	23 4 2008	30,00	CIR 93
253588	SUAREZ CASARES M. DOLORES	45059607P	21 4 2008	30,00	CIR 93
252685	VALERA MORENO MARIA CARMEN	45107859Y	3 3 2008	90,00	CIR 154 2A
253219	VAZQUEZ SAUCEDO MARIA ELENA	45071978M	14 3 2008	100,00	CIR 52 1 2A
253124	VEGA VEGA ISABEL ANGEL	45100771W	11 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D

1.407.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deber abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, 10 de Junio de 2008.- V.º B.º EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
251046	AALAMI LAYACHI AMAR MOHAMED	45083472E	19 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253204	ABDELATIF AHMED MOHAMED	45091912K	13 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
252999	ABDELAZID HAMIDO SUFIAN	45090904W	12 3 2008	300,00	CIR 3 1 2B
252732	ABDELKADER ABSELAM MOHAMED	45094004C	27 2 2008	100,00	CIR 78 1 2A
249588	ABDELKADER ABSELAM MOHAMED	45094004C	23 11 2007	150,00	CIR 18 2 2D
253088	ABDELKADER ENFEDDAL MOHAMED	45079014A	12 3 2008	150,00	CIR 117 1 2A
251337	ABDERRAZAK ABDESELAM ABDESELAM	45117884A	31 1 2008	450,00	CIR 43 2 2A
253108	ABDESELAM ABDEL-LAH ROSDI	45113577C	15 3 2008	450,00	CIR 3 1 2A
253099	ABDESELAM ABDEL-LAH ROSDI	45113577C	12 3 2008	60,00	CIR 2 1 1A
249969	ABDESSELAM AHMED M GHARBI	X7491074C	20 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
252653	AHMED ABSELAM MOHAMED ANUA	45107222J	3 3 2008	150,00	CIR 118 1 2A
252841	AHMED AHMED KARIM	45093829Y	8 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
252708	AHMED AMAR RAFIHA	45097664T	6 3 2008	120,00	CIR 65 1 2B
253206	AHMED BARRAK MARUAN	45119165L	11 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
249617	AHMED MOHAMED YAMAL	45091256D	12 12 2007	150,00	CIR 18 2 2D
252710	AL-LAL AHMED KARIM	45105376F	9 12 2007	150,00	CIR 19 1 2A
251538	AL-LAL FARAYI ABDELKADER	45083901Z	7 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250241	ALBA BENITEZ MANUEL	45064605S	29 12 2007	150,00	CIR 94 2 2B
250584	ALBA CARO VICTORIANO	31738924M	9 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251070	ALI MOHAMED ABUBAKER	45096846X	21 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250487	ALMAZAN SANCHEZ JOSE LUIS	45036531R	13 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252236	ALONSO SEDANO JUAN ANTONIO	45065316J	29 1 2008	150,00	CIR 18 2 2D
253408	AMAR AHMED YUSEF	45093643G	14 11 2007	450,00	CIR 27 1 1A
252641	AMAR MOHAMED MOHAMED	45106756F	5 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
250586	ARQUES DEL CASTILLO PEDRO	45050845D	13 1 2008	90,00	CIR 94 2 1K
250525	BAREA LOBO JESUS ENR.	28886786M	11 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250733	BECERRA BLASCO MIRIAM	45090419T	15 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249381	BERNAL ARIZA MILAGROSA AS	52303598B	13 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250904	BLASCO MARTIN JOSE MARIA	45041504Y	18 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250995	BORRAS CERVERA JUAN JOSE	45044461L	24 1 2008	150,00	CIR 94 2 1I
252810	BUSELHAM EL MESSARI MOHAMED	45098141V	29 2 2008	150,00	VEH 15 4 1A
252811	BUSELHAM EL MESSARI MOHAMED	45098141V	29 2 2008	60,00	CIR 121 5 1A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
249970	CAJAL TORO JULIO	45047227W	20 12 2007	150,00	CIR 94 2 2B
250906	CALLE ROLDAN PATRICIA	45109209E	18 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250507	CALVO GALAN CESAR	44126330W	11 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251769	CANO TOLEDO JOSE FIDEL	42173794M	12 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250845	CAPOTE Y ALBA CEUTA SL	B11960671	10 1 2008	90,00	CIR 94 2 1K
251408	CARMONA FERNANDEZ SILVIA	45108921X	5 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252637	CARRERAS CAPARROS DANIEL	45112988Y	4 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
251379	CEUTA MATIC SA	A11905270	4 2 2008	60,00	CIR 171 1A
246603	CHAHID ABDESELAM TAREK	45110202A	19 9 2007	150,00	CIR 18 2 2D
246370	CHAHID ABDESELAM TAREK	45110202A	19 9 2007	450,00	CIR 3 1 2A
252980	CHAIB ABDESELAM MOHAMED	45110201W	11 3 2008	150,00	CIR 117 1 2A
249297	CHICO RODRIGUEZ ALICIA	45026730K	1 12 2007	60,00	CIR 171 1A
249230	CHICO RODRIGUEZ ALICIA	45026730K	12 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
251105	CLIMENT EART SL	B51019909	19 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250897	CLIMENT EART SL	B51019909	22 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250416	COBOS RODRIGUEZ M.INMACULADA	32035284X	7 1 2008	90,00	CIR 94 2 1K
250518	CONTRERAS HIDALGO SANDRA	45104086M	9 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250873	CORDOBA OLIVA JOSE ANTONIO	45094909M	15 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252737	CORTES ALCARAZ JESUS ANTONI	45115812R	27 2 2008	150,00	VEH 11 19 1A
250567	DADI MIZZIAN MOHAMED RED.	45097692M	9 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253182	DAILAL MOHAMED ALI	45116070Y	16 3 2008	450,00	CIR 41 1 3A
249157	DE LAS HERAS DE LAS HERAS JOSE ANGEL	07783954H	29 11 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250761	DIAZ MARFIL PABLO	45102108M	18 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250965	DIAZ MARTIN RICARDO	45107161K	25 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253107	DRIS DAHRI MOHAMED YUNE	45098096H	13 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
252982	EL HARIME CHOUKRI AHMED	45097336V	11 3 2008	150,00	CIR 19 1 2A
252684	EL MASKIN ABDESLAM	X5178511S	6 3 2008	60,00	CIR 155 1A
253422	EL OTHEMANY MOHAMED NABIL	45095750H	24 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
253423	EL OTHEMANY MOHAMED NABIL	45095750H	24 3 2008	150,00	CIR 118 1 2A
252963	EL OTHEMANY MOHAMED NABIL	45095750H	10 3 2008	450,00	CIR 3 1 2A
249621	ESTENAGA TRINIDAD FCO. JAVIER	45069931M	3 12 2007	150,00	CIR 18 2 2D
250200	FARIÑA MORA EMILIO JESUS	45109063Z	28 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
252846	FERNANDEZ CERNADAS FRANC.JAVIER	45110489Z	7 3 2008	150,00	CIR 118 1 2A
251268	FLORES CONTRERAS SONIA	45107470P	30 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249858	GARCES TOCINO PATRICIA	45109432S	18 12 2007	300,00	CIR 91 2 2
50841	GARCIA GAONA ANTONIO	45067195Y	19 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250974	GARCIA GARCIA GEMMA CONCEP	45103318L	25 1 2008	60,00	CIR 171 1A
249605	GARCIA-RIO AGUILAR JUAN ANTONIO	45112221K	29 11 2007	150,00	CIR 18 2 2D
253173	GARCIA-RIO AGUILAR JUAN ANTONIO	45112221K	16 3 2008	150,00	CIR 117 1 2A
251423	GARCIA-RIOS LOS HUERTOS CARLOS	45065673W	1 2 2008	150,00	CIR 94 2 2B
253174	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	11 3 2008	150,00	CIR 117 1 2A
252834	GIL MESA RICARDO	45118528A	11 3 2008	450,00	CIR 3 1 2A
250976	GIL MORENO DOMINGO	45068694X	25 1 2008	60,00	CIR 171 1A
253270	GOMEZ HERRERA JOSE DOMINGO	45113027E	19 3 2008	150,00	CIR 3 1 2C
253347	GONZALEZ BOLORINO MANUEL	45052693V	18 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250232	GONZALEZ OCAÑA JOSE CARLOS	45079840R	28 12 2007	90,00	CIR 154 2A
253103	GUERRERO ALMENTA ROSA MARIA	45104235Q	13 3 2008	150,00	CIR 118 1 2A
253078	GUERRERO ALMENTA ROSA MARIA	45104235Q	13 3 2008	150,00	CIR 118 1 2A
250199	GUERRERO CARVAJAL JOSE DIEGO	45043492Q	27 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250189	GUERRERO MORENO MARIA OLIVA	45064888E	29 12 2007	60,00	CIR 171 1A
252665	HAMED ABDESELAM SAID	45095865H	4 2 2008	150,00	CIR 118 1 2A
252636	HAMED AJBAR REDUAN	45104150T	28 2 2008	150,00	CIR 118 1 2C
251059	HAMIDO ALI RIDUAN	45090133J	26 1 2008	90,00	CIR 94 2 1J
250760	HEREDIA BUSTAMANTE JOSE	45090441E	19 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253228	HERNANDEZ MOHAMED ISMAEL	45115617J	16 3 2008	150,00	CIR 3 1 2C
252774	HEYOUF MOHAMED HICHAM	45102508Z	29 2 2008	70,00	CIR 152 2B
253197	HOSSAIN ABDESELAM YASSIN	45104010K	16 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
253175	HOSSAIN AHMED ABDELKADER	45104624Z	15 3 2008	150,00	CIR 19 1 2A
252245	JIMENEZ LOPEZ JOSE CARLOS	45072868K	25 2 2008	90,00	CIR 94 2 1J
250618	KARMOUN AMRANI HICHAM	45122357Z	12 1 2008	60,00	CIR 94 1 1D
252843	KHACHOUF MOHAMED YASIN	45098794A	8 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
249648	LANZAGORTA ALI MARIA MAR	52096879Q	27 11 2007	450,00	CIR 3 1 2A
250394	LANZAGORTA ALI MARIA MAR	52096879Q	8 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252805	LARBI MOHAMED MOHAMED	45101003G	28 2 2008	60,00	CIR 121 5 1A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
250707	LARROCA AYUSO MARIA CARMEN	02624714T	15 1 2008	150,00	CIR 94 2 II
251040	MALDONADO LEON MARIA AURORA	45088364S	24 1 2008	90,00	CIR 94 2 ID
252719	MANCILLA PODADERA FRANCISCO MA	45110050N	4 3 2008	150,00	CIR 31 2C
250566	MARFIL LOPEZ ELISABETH M.	45102185J	7 1 2008	90,00	CIR 94 2 ID
251413	MARIN PACHECO ALVARO	45108581S	4 2 2008	90,00	CIR 94 2 ID
253063	MARQUEZ PEREZ DAVID	75956465T	13 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
249322	MARTINEZ RIOS JOSE MANUEL	45102186Z	29 11 2007	60,00	CIR 171 1A
251868	MAS VALLEJO JOSE MARIA	45067097T	13 2 2008	90,00	CIR 94 2 ID
251264	MAS VALLEJO JOSE MARIA	45067097T	4 1 2008	90,00	CIR 94 2 ID
250130	MELGUIZO CERVANTES PEDRO JESUS	45050244Y	26 12 2007	150,00	CIR 94 2 II
251109	MENENDEZ GARCIA RAFAEL ANGEL	45106297P	22 1 2008	90,00	CIR 94 2 ID
250413	MOHAMED ABDEL-LAH HADDUCH	45090670K	4 1 2008	90,00	CIR 94 2 ID
249601	MOHAMED ABDEL-LAH SOHAD	45097637L	27 11 2007	150,00	CIR 18 2 2D
252809	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45100482N	28 2 2008	150,00	VEH 15 4 1A
252987	MOHAMED ABDESELAM HOSSAIN	45088718R	20 2 2008	90,00	CIR 94 2 ID
253024	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45100554S	2 3 2008	60,00	CIR 21 1A
253230	MOHAMED ABDESELAM RACHID	45081928L	17 3 2008	150,00	CIR 87 1 ID
251350	MOHAMED ABDESELAM RADI	45083577N	31 1 2008	90,00	CIR 94 2 ID
253181	MOHAMED AHMED MOHAMED	45093972B	16 3 2008	450,00	CIR 41 1 3A
253072	MOHAMED AHMED SUFIAN	45101171B	13 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
251160	MOHAMED AMAR BUCHTA	99003012	17 1 2008	90,00	CIR 94 2 ID
249618	MOHAMED AMAR CHAHINA	45097648F	29 11 2007	150,00	CIR 18 2 2D
249634	MOHAMED AMAR MOHAMED	45096813T	29 11 2007	150,00	CIR 117 1 2B
250524	MOHAMED BOULAICH MEHDI	45089668P	13 1 2008	60,00	CIR 171 1A
252845	MOHAMED BULAIK ZAKARIAS	45101792B	8 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
251829	MOHAMED CHAIB DALILA	45092915N	7 2 2008	90,00	CIR 94 2 ID
251089	MOHAMED CHAIB NABILA	45103585X	22 1 2008	90,00	CIR 94 2 ID
251561	MOHAMED HADDU RADI	45092294N	2 2 2008	90,00	CIR 94 2 ID
250215	MOHAMED HAMED MOHAMED	45095827A	29 12 2007	150,00	CIR 94 2 II
253199	MOHAMED LAARBI CHAQUIR	45096031T	14 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
252735	MOHAMED MEKI YUSEF	45098444K	28 2 2008	150,00	CIR 146 1 1A
252775	MOHAMED MEKI YUSEF	45098444K	28 2 2008	150,00	CIR 79 1 1A
252773	MOHAMED MEKI YUSEF	45098444K	28 2 2008	60,00	CIR 121 5 1A
252838	MOHAMED MEKI YUSEF	45098444K	7 3 2008	150,00	CIR 118 1 2A
251827	MOHAMED MESAUD HASSAN	45102149T	7 2 2008	90,00	CIR 94 2 ID
250393	MOHAMED MESAUD HASSAN	45102149T	8 1 2008	90,00	CIR 94 2 ID
250854	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	45111763T	20 1 2008	450,00	CIR 31 2A
249876	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	45111763T	14 12 2007	150,00	CIR 65 1 2A
250493	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	45111763T	8 1 2008	90,00	CIR 94 2 ID
250862	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	45111763T	20 1 2008	150,00	CIR 79 1 1A
249419	MOHAMED MOHAMED YAMAL	45103605F	28 11 2007	150,00	CIR 94 2 II
251863	MOHAMED MOHTAR SAID	45081664P	13 2 2008	90,00	CIR 94 2 ID
252655	MOHAMED TUHAMI KARIM	45085188J	3 3 2008	150,00	CIR 118 1 2A
250829	MOLINA SANCHEZ EVA MARIA	45090863F	19 1 2008	90,00	CIR 94 2 ID
250534	MORALES PEDRAZA CRISTOBAL	45080704Z	24 1 2008	30,00	CIR 93
250766	MORENO NOYA GEMA	45091079Q	11 1 2008	90,00	CIR 94 2 ID
252660	MOZA FERNANDEZ CARLOS JESUS	45071385X	6 3 2008	150,00	CIR 118 1 2A
250975	MUÑOZ RIVAS ISABEL	45016873P	26 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250605	MUÑOZ TINOCO INMACULADA	45103743F	5 1 2008	150,00	CIR 18 2 2D
249849	MUÑOZ VEGA ANGEL	45030078B	18 12 2007	90,00	CIR 94 2 ID
253086	MUSTAFA AHMED SAID	45103005M	12 3 2008	150,00	CIR 117 1 2A
251679	NAVARRO CAPEL MANUEL CARM.	45062401L	30 1 2008	60,00	CIR 171 1A
251099	NIETO MACHUCA SEBASTIAN	75876715Z	25 1 2008	90,00	CIR 94 2 ID
251585	OLIVA ORTEGA JUAN DIEGO	45094143K	9 2 2008	150,00	CIR 94 2 2B
250872	ORTIZ TRUJILLO DANIEL	45110677H	18 1 2008	150,00	CIR 71 1A
250979	PASCUAL MONTORO JOSE	45026360L	16 1 2008	90,00	CIR 94 2 1J
251057	PAYO VALCARCE ANA MARIA	27343870K	6 1 2008	150,00	CIR 94 2 2B
251459	PENA GARCIA YESSICA	45115192W	5 2 2008	90,00	CIR 94 2 ID
250824	PEREZ ROMAN MANUEL ANT.	45096761V	8 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250508	QUERO ALFONSO ANGEL IGNAC.	45064948J	11 1 2008	90,00	CIR 94 2 ID
250745	RIVERO GARCIA MARINA	45107543N	17 1 2008	90,00	CIR 94 2 ID
249964	ROLDAN CORTES SANDRA MARIA	45103374Y	20 12 2007	90,00	CIR 94 2 ID
251792	RONDON BURGOS GEMA	45104760N	12 3 2008	150,00	CIR 117 1 2A
250545	RUIZ MARCOS SANDRA	45106552X	31 1 2008	30,00	CIR 93

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
250640	SAINZ VAZQUEZ JOSE LUIS	45086602R	9 1 2008	60,00	CIR 171 1A
251570	SANTIAGO HERNANDEZ JOSE	45101532G	9 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253202	SBAI MEHDI	X8230215X	13 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
251629	SEGOVIA AHMED GABRIEL	45097166P	29 1 2008	150,00	CIR 18 2 2D
251601	SEGOVIA AHMED GABRIEL	45097166P	30 1 2008	150,00	CIR 94 2 1I
250834	SILLAH HOUME	X1927746R	11 1 2008	90,00	CIR 94 2 1J
250600	SILLERO TRAVERSO JULIO	45075361F	11 1 2008	150,00	CIR 18 2 2D
251190	SUHIMAR APLICACIONES SL	B51005916	22 1 2008	90,00	CIR 154 2A
249339	TEJELA NOYA M. ANGELES	45079964X	5 12 2007	60,00	CIR 171 1A
250850	TORRES VARA JUAN LUIS	45087191S	19 1 2008	90,00	CIR 94 2 1K
250568	TRANSPORTES Y MUDANZAS DE CEUTA SA	A11905791	10 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252803	VEGA SERRANO GUILLERMO	45108442Z	3 3 2008	60,00	CIR 168 1A
252734	VEGA SERRANO GUILLERMO	45108442Z	3 3 2008	150,00	CIR 146 1 1A
250916	VILLENA VILCHES SERGIO	45098424R	21 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.408.- Por Decreto de 26 de mayo de 2008 se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Catedral de Ceuta Nuestra Señora de la Asunción, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Ciudad de Ceuta y otorgándose un periodo de información pública.

A tal fin, se publica la citada Resolución, disponiendo los interesados de un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para examinar el expediente en la Sección de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, sita en C/ Independencia, n.º 3, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, y aducir cuanto estimen pertinente.

Ceuta a 9 de junio de 2008.- V.º B.º LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER, (Por Delegación, Decreto 1 de abril de 2008).- Fdo.: M.ª Isabel Deu del Olmo.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de Monumento, la Catedral de Ceuta Nuestra Señora de la Asunción.

I- La Catedral de Ceuta, edificio proyectado en el s.XVII por el Arquitecto Juan de Ochoa, se erige en un solar que ha sido uno de los lugares de culto predilectos por los diferentes pueblos que se han sucedido en la ciudad. Su importancia histórica ha promovido la colaboración de la Ciudad Autónoma en su protección y la redacción de un Plan Director, que fue informado favorablemente por la Comisión de Patrimonio en su reunión de 31 de agosto de 2005, proponiéndose la incoación de expediente para su declaración como Bien de Interés General.

Documentado convenientemente, procede ahora la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Catedral de Nuestra Señora de la Asunción de Ceuta.

II- El art. 21 de la L.O. 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta establece que la Ciudad

Autónoma ejercerá competencias sobre patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental, arquitectónico y científico de interés para Ceuta.

Por Real Decreto 31/1999, de 15 de enero, se traspasan a la Ciudad de Ceuta las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cultura y, más en concreto, en lo que afecta al patrimonio histórico, la ejecución de la legislación estatal en materia de declaración de bienes culturales en los términos establecidos en la misma.

El art. 6-a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), determina que se entenderán por organismos competentes para la ejecución de esta ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

En su virtud, y de acuerdo con los Decretos del Presidente de 21-6-2007, por el que se aprueba la estructura orgánica de la administración de la Ciudad, y se nombra a la Consejera de Educación, Cultura y Mujer, RESUELVO

1º.- Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Catedral de Ceuta Nuestra Señora de la Asunción, cuya localización y entorno afectado se hallan delimitados en anexo de la presente resolución.

2º.- Notificar esta resolución al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva.

3º.- Dar traslado del expediente al Instituto de Estudios Ceutíes, Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta y Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, instituciones consultivas reconocidas por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2007, al objeto de que emitan el correspondiente informe.

4º.- Trasladar esta resolución a los afectados por ella, al objeto de informarles que todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento o su entorno precisarán la previa autorización expresa de la Comisión de Patrimonio, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el Monumento cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

5º.- Disponer su publicación en el BOCCE y en el BOE, otorgándose un periodo de información pública de veinte días hábiles.

ANEXO

a) DENOMINACIÓN

Principal: Catedral de Santa María de la Asunción.

Accesoría: Catedral de Ceuta.

b) LOCALIZACIÓN

La Catedral se sitúa al sur de la Plaza de África de Ceuta. Linda al sur con la Avda. Martínez Catena; al este con la Plaza de San Daniel y diversas edificaciones (referencias catastrales 1042002TE9714S0001ZI y 1042003TE-9714S0001UI); al norte y noroeste con una plaza pública y al oeste con diversas construcciones que albergan el Museo y Archivo catedralicios, y la Vicaría General así como otras dependencias eclesiales

c) DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La Catedral se encuentra situada en el espacio conocido desde época portuguesa como "La Ciudad", en un promontorio al sudeste de la zona interfosos.

El testimonio de ocupación más antiguo se remonta al siglo VII a.C., momento en el que fueron construidas una serie de viviendas de planta ortogonal, con diverso grado de complejidad, organizadas en torno a una calle. Esta fase de ocupación viene a sustituir a otra anterior, mal conocida, caracterizada por la existencia de cabañas de planta oval y paredes de adobe.

Desde ese momento hasta nuestros días el lugar ha sido ocupado de manera continua.

Sobre una primitiva iglesia cristiana, que algunos investigadores han identificado con la construida en el siglo VI por el emperador Justiniano I, fue levantada la antigua Mezquita Mayor de Ceuta, obra arquitectónica de enorme riqueza a tenor de las descripciones conservadas, que sufrió diversas ampliaciones y de la que apenas nada se conserva.

Tras la conquista lusa de 1415 esta Mezquita fue transformada en templo cristiano con las adaptaciones que fueron necesarias y de las que apenas contamos con noticias. El paso del tiempo y los daños sufridos por las incidencias bélicas provocaron la ruina del edificio y la necesidad de levantar un nuevo templo proyectado a finales del siglo XVII por el arquitecto Juan de Ochoa. Su construcción se inicia en 1686 pero no fue consagrada hasta 1726 a la Asunción de Nuestra Señora, debido en buena medida a las dificultades sufridas a consecuencia del gran cerco a que fue sometida Ceuta en esos años.

El proyecto de Ochoa preveía la construcción de un templo de planta rectangular sin crucero, tres naves y testero plano. La cabecera se compartimentaba en tres espacios el mayor de los cuales albergaba la Capilla Mayor. A ambos lados se disponían la Capilla del Sacramento (Sagrario) y una tercera Capilla suprimida a comienzos del siglo XIX a fin de destinar ese espacio a dependencias capitulares. El cuerpo de iglesia se estructuraba en cuatro espacios longitudinales divididos por pilares de sección cuadrangular que apeaban bóvedas de medio cañón. En el centro de la nave se situaba el coro que quedaba unido al presbiterio por un largo pasillo delimitado por una balaustrada de hierro.

Los cuatro pilares maestros, en forma de L, apean sendos arcos formeros sobre los que descansa la media naranja rematada en cupulín con linterna.

Originalmente las cubiertas formaban terrazas hasta que en 1763 se tejó la nave del Evangelio y dos años más tarde se hizo lo mismo con las dos restantes.

La Catedral contaba con dos puertas exteriores, la principal a los pies con acceso desde la Plaza de África y una segunda desde la nave de la Epístola.

Las obras continúan incluso después de la consagración. El coro fue derribado en 1728 al considerarse demasiado grande para las necesidades del culto. En 1735, siguiendo trazas de Ochoa, es construido el Sagrario, de planta rectangular y bóveda de cañón con lunetos. A fines del siglo XVIII, durante el cerco de 1790-1791, cubiertas y vidrieras sufrieron importantes daños que precisaron costosas reposiciones. En 1828 se sustituyó el retablo mayor por un lienzo de la Asunción de la Virgen. A fines del siglo XIX la media naranja se desploma debiendo ser levantada de nueva planta a inicios del siglo XX.

La catedral, hoy día, es un inmueble de planta rectangular, con tres naves cuyo aspecto es consecuencia de la actuación que en 1954 y 1955 dirigieron los arquitectos Gaspar y José Blein. La cabecera con testero plano construida por Ochoa fue profundamente transformada construyéndose un nuevo presbiterio con coro a la romana y girola a la que abren capillas radiales, inspirado en la seo gaditana. Otra sustancial transformación supuso la construcción de la capilla del Sacramento (Sagrario) en el eje axial del templo, sobre el terreno ocupado por dependencias capitulares.

Las naves quedan delimitadas por pilares de sección cuadrada sobre los que se sitúan arcos de medio punto. A lo largo de la nave central se dispone un entablamento corrido y cornisa sobre el que se disponen las cubiertas de bóveda de cañón, con lunetos separados por fajones en la central y bóvedas de aristas en las laterales.

El crucero se cubre con media naranja, como ya ha sido dicho, apoyada sobre pechinas adornadas con medallones en relieve representando a los cuatro Evangelistas, obra de Bonifacio López Torvizco. Su intradós se divide por medio de gallones en los que se representan los Padres de la Iglesia, obra de José Martín Ocaña.

La girola se divide en doce tramos, comunicados con la Capilla Mayor por medio de arcos de medio punto y dinteles. Alternan los tramos de planta cuadrada con los de planta triangular cubriéndose todos con bóvedas de arista.

Su imafrente debe también su aspecto de estilo neoclásico a la reforma de mediados del siglo XX durante la que se sustituyó la torre mocha existente por dos torres campanarios que recuerdan las de la Catedral de Cádiz, manteniéndose la portada labrada en serpentina verde local en el siglo XVII.

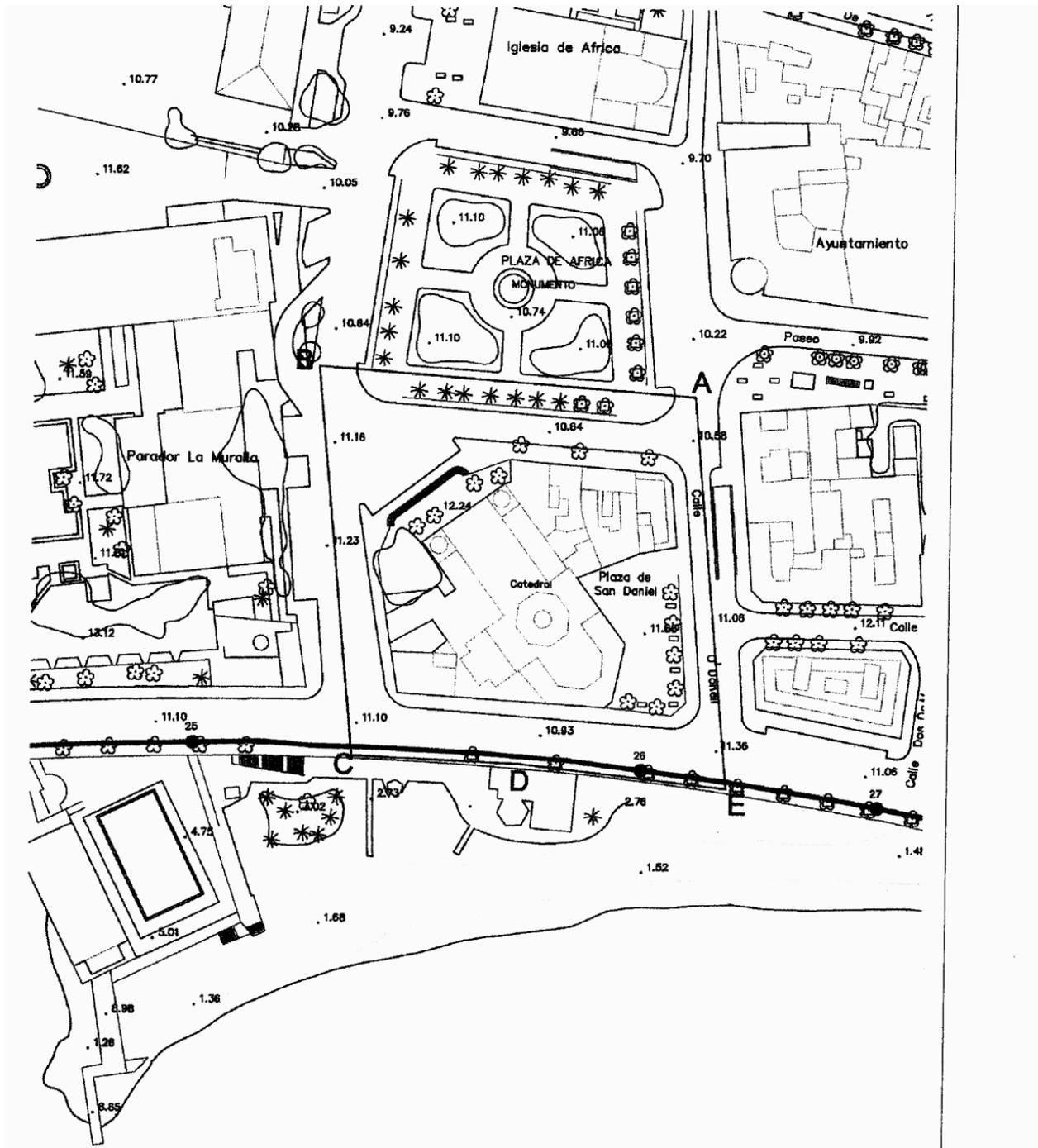
En el subsuelo del templo se encuentran varias sepulturas donde se hallan enterrados personajes de noble alcurnia entre los que cabe destacar varios de los obispos que han ocupado la sede de Ceuta.

Adosado a la Catedral, existe un edificio con departamentos auxiliares que albergan la Vicaría, Secretaría, Archivo Diocesano, Librería y Museo Catedralicio y otras dependencias diocesanas, además de la residencia del obispo, alrededor de un pequeño patio triangular.

d) DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Atendiendo a diversos criterios (históricos, arqueológicos, visuales, etc.) se ha propuesto un entorno de protección definido por un polígono cuyas coordenadas UTM se incluyen a continuación y se reflejan en plano adjunto.

- A (291047.76, 3974230.80)
- B (290964.66, 3974236.90)
- C (290972.29, 3974150.23)
- D (291049.59, 3974148.71)
- E (291055.27, 3974143.49)



- A (291047.76, 3974230.80)
- B (290964.66, 3974236.90)
- C (290972.29, 3974150.23)
- D (291049.59, 3974148.71)
- E (291055.27, 3974143.49)

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.409.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 20-05-08, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con motivo de visita técnica a inmueble sito en calle Sargento Coriat n.º 4, los Servicios Técnicos de la Consejería comprueban que la edificación sita en el número 6 de la misma calle presenta deficiencias en su fachada que suponen peligro para los viandantes. En informe n.º 56/08 describen la situación de la mencionada edificación, y detallan los trabajos necesarios para devolver a la edificación a un estado de seguridad y ornato, valorándolos en 10.580,00 E y plazo de ejecución de treinta (30) días. Indican asimismo, la necesidad de que la propiedad contrate los servicios de un técnico competente que se haga cargo de la dirección de dichas obras y de todo lo concerniente a la seguridad y salud de la misma.- Consta en el expediente identificación de los titulares registrales de la edificación que nos ocupa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 9.1 de la Ley 8/2007, de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncian los art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/92) y 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).

2º.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3º.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la ORDU y 10.3 del RDU.

4º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de ordenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase procedimiento de orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle Sargento Coriat n.º 6, detalladas en informe n.º 56/08 y cuyo plazo de ejecución es de treinta (30) días y presupuesto estimativo de 10.580,00 E.

2º.- Concédase a los propietarios del inmueble sito en calle Sargento Coriat n.º 6 un plazo de quince (15) días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. José Ortea Dñiuaz y D.ª Isabel González Román, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 17 de junio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.410.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 21-04-08, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

En escrito de fecha 17 de diciembre de 2007 (n.º 89259) D. Alfonso Muñoz García denuncia el estado deficiente de dos balcones -que suponen un peligro para los peatones- en inmueble sito en calle Sargento Coriat (a la altura de Papelería Centro).- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento con fecha 25 de enero último emiten informe (n.º 57/08) en el que tras constatar los hechos denunciados, describen la situación de la fachada del inmueble que nos ocupa, -n.º 4 de la calle Sargento Coriat- y detallan los trabajos necesarios para devolver a la edificación a un estado de seguridad y ornato, valorándolos en 18.800,00 E y plazo de ejecución de treinta (30) días. Indican asimismo, la necesidad de que la propiedad contrate los servicios de un técnico competente que se haga cargo de la dirección de dichas obras y de todo lo concerniente a la seguridad y salud de la misma.- Consta en el expediente identificación de los titulares registrales de la edificación que nos ocupa.-

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 9.1 de la Ley 8/2.007, de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato.- En el mismo sentido se pronuncian los art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/92) y 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).

2º.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2.R.DU.

3º.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la ORDU y 10.3 del RDU.

4º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de ordenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1.º. Iníciase procedimiento de orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle Sargento Coriat n.º 4 (FR 627), detalladas en informe n.º 57/08 y cuyo plazo de ejecución es de treinta (30) días y presupuesto estimativo de 18.800,00 E.- 2.º.- Concédase a los propietarios del inmueble sito en calle Sargento Coriat n.º 4 un plazo de «quince (15) días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Juan Duarte Serrán, Construcciones Torab, S.L., en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 17 de junio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.411.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 21-04-08, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio de Extinción de Incendios de la Ciudad de Ceuta comunica con fecha 10 de diciembre del desprendimiento de cascotes de la primera planta del inmueble sito en calle Teniente Arrabal n.º 8, procediendo a sanear las partes que revestía mayor peligro de desprendimiento. Asimismo, informan de la necesidad de que por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento se gire visita de inspección.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento con fecha 6 de febrero último emiten informe (n.º 69/08) en el que tras describir la situación en que se encuentra el inmueble que nos ocupa, detallan las obras necesarias para devolver éste a unas condiciones de seguridad y salud, valorándolas en 28.450,32 E siendo su plazo de ejecución de sesenta (60) días.- Consta en el expediente identificación de los titulares registrales de los diferentes departamentos que componen la edificación que nos ocupa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 9.1 de la Ley 8/2007, de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncian los art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/92) y 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).

2.º.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.º.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la ORDU y 10.3 del RDU.

4.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de ordenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintinueve de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Iníciase procedimiento de orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle Teniente Arrabal n.º 8, detalladas en informe n.º 69/08 y cuyo plazo de ejecución es de sesenta (60) días y presupuesto estimativo de 28.450,32 E.- 2.º.- Concédase a los propietarios del inmueble sito en calle Teniente Arrabal n.º 8 un plazo de quince (15) días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Isabel García Soler, D.ª Cándida González Cano, Iganacio Jesús López Julia, D.ª M.ª Paloma Moreno Moreno, D. Jesús Javier González Prieto, D.ª M.ª Luz Quintero Cárdena, D. José Jiménez Segura, D.ª M.ª Africa Jiménez Quintero, D. Eduardo García Fernández, D. Pedro Galindo García, D.ª M.ª Soledad Bayo Bellón, D. Joaquín Raigada Vidal, D. M.ª Rosario Moriche Vázquez, y D. Antonio Vázquez Pérez y/o Posibles causahabientes, y D. Zoilo Pardo García y D.ª Margarita Victoria Ruiz Conejo, por ser de domicilio, desconocido, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 17 de junio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.412.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 11 - 0608, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante resolución de fecha 2 de abril de 2.008 se iniciaba procedimiento de ejecución subsidiaria de demolición de vivienda sita en calle Leandro Fernández de Moratín n.º 17 (según el Centro de Gestión Catastral n.º 9, referencia 96947202), ante el incumplimiento de orden dada por otro resolución (27-08-07, declaratoria de ruina técnica), concediéndose a los interesados y plazo de audiencia de 15 días. Transcurrido el mismo, no consta en el expediente que los interesados hayan comparecido.- Los Servicios Técnicos valoran dicha demolición en 7.150,00 E, siendo el plazo de demolición de 10 días (informe n.º 287/08, de 24 de marzo de 2008).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos

administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal (96.1. b) LRJ-PAC). El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que "habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado".- El art. 84.2 LRJ-PAC establece que los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio. 2º.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1º. Se ordena la ejecución subsidiaria de vivienda sita en calle Leandro Fernández de Moratín, n.º 17 (según el Centro de Gestión Catastral n.º 9, referencia 96947202).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mohamed Alux Abdeslam y /o posibles causahabientes, al ser de domicilio desconocido, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 16 de junio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.413.-El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 11-0608, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante resolución de fecha 2 de abril de 2008 se iniciaba procedimiento de ejecución subsidiaria de demolición de vivienda sita en calle Leandro Fernández de Moratín n.º 17 (según el Centro de Gestión Catastral n.º 9, referencia

96947202), ante el incumplimiento de orden dada por otra resolución (27-08-07, declaratoria de ruina técnica), concediéndose a los interesados y plazo de audiencia de 15 días. Transcurrido el mismo, no consta en el expediente que los interesados hayan comparecido.- Los Servicios Técnicos valoran dicha demolición en 7.150,00 E, siendo el plazo de demolición de 10 días (informe n.º 287/08, de 24 de marzo de 2008),

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º. El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1. b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que "habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado", El art. 84.2 LRJ-PAC establece que los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial, El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.

2º.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1º. Se ordena la ejecución subsidiaria de demolición de vivienda sita en calle Leandro Fernández de Moratín n.º 17 (según el Centro de Gestión Catastral n.º 9, referencia 96947202)."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de propietario desconocido, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 16 de junio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.414.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 6-05-08, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto del Consejero de Fomento de fecha ocho de junio de dos mil siete (08-06-07) a instancia de la mercantil A. Mesquini Inversiones, S.L, se incoa expediente contradictorio para la declaración de ruina urbanística de inmueble sito en calle González Besada, n.º 20 (referencia catastral 2144716) concediéndose un plazo de audiencia de quince (15) días.- Dentro del plazo de alegaciones comparecen, los siguientes ocupantes de las distintas viviendas que componen el inmueble que nos ocupa: D.ª Himo Ambrani (puerta 10); D.ª Ángeles Rodríguez Rubio (puerta 6); D.ª María Durán Méndez (puerta 13); D. Abdel-Lah el Hayony Zinat y D.ª Sodia Houhamed Taid (puerta 14); D. Abdelkrim Bouden y D.ª Navila Mohamed Hammdi (puertas 15-16); D.ª Fatima Abdel-Lah Ali y Abdeluahed Taio (puerta 3); D. Abdel-Lah Mazqui Hariret y D.ª Samira Ahmed Mohamed (puerta 12); D. Alfonso Castro Gundin (puerta 6); D.ª África Sabio Bernal (puerta g); D. Eduardo García Jiménez (tienda comestible); D. Mustafa Abdeselam Mohamed (puerta 8).- Los comparecientes manifiestan lo siguiente:

a) Incumplimiento del artículo 54.11) de la Ley 30/92, en el que se exige una su cinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, no dándose en las notificaciones de incoación.

b) El expediente se inicia por persona que no acredita la titularidad de la propiedad del inmueble que nos ocupa. c) Por los servicios técnicos de la Consejería de Fomento no se ha girado visita de inspección.

d) Que no son propietarios y que por lo tanto, no están obligados a la demolición del inmueble que nos ocupa, una vez fuese declarado en ruina. Por todo ello solicitan:

1º.- Que se declare la nulidad de lo actuado, habida cuenta que al no cumplirse con lo dispuesto en el art. 54.1 b) de la Ley 30/92, se incurre en nulidad conforme al art. 62.le) de dicha norma legal.

2º.- En caso de no estimarse la nulidad solicitada, se suspenda el procedimiento o se deje sin efecto hasta que no se gire visita por los servicios técnicos. En atención a los datos registrales y catastrales se solicita de los Servicios Técnicos ampliación de informe, en el sentido de identificar con exactitud la finca objeto del expediente, propietarios, moradores. Con fecha 28 de marzo último (informe n.º 318/08) emiten informe reiterándose en otro de fecha 24 de abril de 2007 (n.º 937/07).- Con fecha 2 de abril último se solicita de la interesada aporte la siguiente documentación: acreditación de propiedad, relación de moradores, y de posibles titulares de derechos reales sobre el inmueble. Consta en el expediente escrito de la mercantil A. Mesquini Inversiones, S.L. (de fecha 18 de los corrientes) en el que manifiesta ser la titular dominical de la finca que nos ocupa (FR 647) y aporta relación de moradores información de su situación contractual- Los Servicios Técnicos en informe de fecha 24 de abril de 2.007 (n.º 973/07) proponían el desalojo y la demolición del inmueble que nos ocupa en el plazo de

seis (6) meses. Asimismo indican la necesidad de que por parte de la propiedad se aporte proyecto visado por técnico competente para la demolición, así como nombramiento de director facultativo y coordinador en materia de seguridad y salud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Respecto del conjunto de alegaciones y, siguiendo el orden expuesto:

a.- En cuanto al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.1.b) de la Ley 30/92. y la nulidad solicitada en base al artículo 62.1.e) de la anterior norma.

El artículo 54.1 b) exige la motivación de los actos, debiendo hacer su cinta referencia de hechos y fundamentos de derechos, requisitos ambos, que cumple la resolución iniciadora del expediente que nos ocupa.- En cuanto a la nulidad solicitada, basada en el artículo 62.1 e) de la Ley de Procedimiento Administrativo, es necesario indicar que dicho precepto declara la nulidad de los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, no siendo este el caso del expediente que nos ocupa, por cuanto que se ha seguido el procedimiento previsto en la legislación urbanística.

b.- Respecto de la titularidad de la propiedad el inmueble que nos ocupa.-

Consta en el expediente nota simple del Registro de la Propiedad de Ceuta donde se acredita que la titularidad del bien que nos ocupa (Finca Registral 647) corresponde a A. Mesquini Inversiones SL. Asimismo, consta certificado del Centro de Gestión Catastral de Ceuta donde se atribuye la titularidad del bien a la misma sociedad.- El escrito que da inicio al expediente que nos ocupa está suscrito por el Sr. Mohamed Maate, que de acuerdo con nota simple del Registro Mercantil de Ceuta es el Administrador único de la mercantil A. Mesquini Inversiones S.L.

c.- En cuanto que no se ha girado visita de inspección por los servicios técnicos de la Consejería de Fomento.

Según consta en informe técnico (informe n.º 973/07, de 24 de abril de 2007) que sirve de fundamento, al inicio de expediente que nos ocupa, se redactó tras girarse visita de inspección al inmueble en cuestión por los Servicios Técnicos de la Consejería.

d.- Respecto de la obligación de demolición del inmueble una vez fuese declarado en ruina.

El artículo 140.2 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, aprobado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, el 14 de agosto de 1996 (ORDU), establece que la declaración positiva de ruina constituye al propietario en la obligación de demoler el inmueble en el plazo que se señale.- Si se acordase la demolición del inmueble, se fijará asimismo el plazo en que haya de iniciarse. Si además, hubiese peligro o riesgo inminente en la demora, la notificación dirigida a los ocupantes expresará el plazo para el desalojo del inmueble con apercibimiento de desahucio por vía administrativa (art. 24.3 RDU).- De lo anterior se desprende que es el propietario del inmueble a quien corresponde ejecutar la demolición del mismo, una vez declarado en ruina, pero que la notificación se practicará a todos los que hubieran sido parte en el mismo y a todos los moradores del inmueble, aunque no se hubiesen personado (art. 24.1 RDU).

2º.- La suspensión de la ejecución de un acto administrativo, sólo es posible cuando éste ponga fin a la vía administrativa (en vía de recurso señala el artículo 111 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre). En el caso que nos ocupa sólo se ha iniciado el procedimiento de declaración del estado de ruina.- De lo anterior se desprende que no hay razón para apoyar la petición de suspensión del acto, solicitada por los alegantes.

3º.- El artículo 23 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en adelante (RDU) aprobado por Real Decreto 2187/78, establece los distintos pronunciamientos que podrá contener la resolución del expediente de ruina.- La declaración de un inmueble en estado de ruina, lleva consigo la demolición de éste (art. 23.1.a) RDU) .- Dicha resolución se notificará a todos los que hubieran sido parte en el mismo y a todos los moradores del inmueble, aunque no se hubieren personado (art. 24.1 RDU).

4º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se desestiman las alegaciones presentadas por D.ª Himo Ambrani; D.ª Ángeles Rodríguez Rubio; D.ª María Durán Méndez; D. Abdel-Lah el Hayony Zinat y D.ª Sodia Houhamed Taid; D. Abdelkrim Bouden y D.ª Navila Mohamed Hammdi; D.ª Fatima Abdel-Lah Alí y D. Abdeluahed Taio; D. Abdel Lah Mazqui Hariret y D.ª Samira Ahmed Mohamed; D. Alfonso Castro Gundin; D.ª África Sabio Bernal; D. Eduardo García Jiménez; D. Mustafa Abdeslam Mohamed contra resolución de ocho de junio de dos mil siete.

2º.- Se declarará el estado de ruina urbanística de inmueble sito en calle González Besada n.º 20 (finca registral 647, referencia catastral 2144716).

3º.- Se requiere a la propiedad del inmueble sito en calle González Besada, para que en un plazo de 1 mes presente en la Consejería de Fomento, para su aprobación "Proyecto de Demolición y Estudio de Seguridad y Salud" de dicho inmueble (debidamente visados por Colegio Oficial correspondiente), así como nombramiento de un técnico facultativo como Dirección y Coordinación en Seguridad y Salud de las mismas, apercibiéndose de ejecución subsidiaria.

4º.- Ordénese a los ocupantes del inmueble sito en calle González Besada n.º 20 que deberán desalojarla en el plazo de 3 meses, apercibiéndose de ejecución forzosa.

5º.- Comuníquese a la propiedad del inmueble sito en calle González Besada n.º 20, que deberá proceder a su demolición en el plazo máximo de 1 mes, una vez producido el desalojo de personas y enseres, apercibiéndose de ejecución forzosa.

6º.- Dése traslado de esta resolución a la Consejería de Asuntos Sociales, Dirección General de la Vivienda, Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. (EMVICESA)."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Francisco Torres Cantero según los términos del artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 16 de junio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.415.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
PROMOCIONES INTER RECAJO, S.L.	5872/08	E-68/08	40,00
HOSEIN AMAR MIZZIAN	9815/08	E-79/08	2.046,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de ocho días, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 11 de junio de 2008.

1.416.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	SANCIÓN
PUERTAS LOS NIDOS, S.L.	17996/08	626,00
JOSE RUIZ GARCIA	17895/08	626,00
JOSE RUIZ GARCIA	17794/08	626,00
ESTRUCTURAS EL ROCIO, S.L.	16481/08	40,00
PEDRO GARCIA SIERRA	16279/08	12.002,00
SDAD. ESTATAL ESTIBA Y DESESTIBA PUERTO DE CEUTA, S.A.	17693/08	6.138,00
ALI EL ABOUDI	18606/08	301,00
SAID ZAOUJAL	18505/08	301,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a 11 de junio de 2008.

1.417.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que ésta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ELECTRONAJWA, S.L.	28933/07	E- 181/07	6.001,00
AMBULANCIAS ROYDA, S.L.	29337/07	E- 187/07	2.046,00
MOHAMED KARIM MOHAMED AYAD	30650/07	E- 196/07	6.001,00
MOHAMED JLILI	31761/07	E-201/07	301,00
AHMED MOLIGHA	31559/07	E-202/07	301,00
SAID CHINTOUFI	31458/07	E-204/07	301,00
YOUSSEF GOUDMI	31660/07	E-206/07	301,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, pueden presentar RECURSO DE ALZADA ante el limo. Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 11 de junio de 2008.

Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

1.418.- DOÑA. ISABEL M.ª PUIGDENGOLAS ROSAS, INSTRUCTORA DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS DEL CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.

HACE SABER: Que habiéndose intentado la notificación de la Resolución recaída en el Expediente Sancionador Núm. FT-309/06, mediante citación por correo certificado al domicilio del expedientado, siendo estas infructuosas, y no habiendo hecho su comparecencia en el día requerido en la Asesoría Jurídica de la Comandancia General de Ceuta, por el presente se pone en conocimiento de D. KARIM DRIS ABSELAM, con DNI N.º 45.089.418, que deberá hacer su presentación en esta Asesoría Jurídica, al día

siguiente de la publicación del presente o en el día hábil inmediatamente posterior, a efectos de llevar a cabo la notificación de la Resolución recaída en el Expediente Sancionador Núm. FT-309/06.

Ceuta a 18 de Junio de 2008.- LA INSTRUCTORA.-
Fdo.: Isabel M.ª Puigdengolas Rosas.

Capitanía Marítima de Ceuta

1.419.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta NOTIFICA a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 08-340-0011
 NOMBRE Y APELLIDOS: FRANCISCO JAVIER ALVAREZ VEGA
 DOMICILIO: C/ VELARDE, 24 - 1º - (CEUTA)
 TIPO DE ACTO: ACUERDO DE INICIO, DE EXPEDIENTE SANCIONADOR
 FECHA DEL ACTO: 16-05-08

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 6 de junio de 2008.- EL INSTRUCTOR.-
 Fdo.: Rubén Díaz Bellón.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.420.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

I) Aprobar definitivamente la cesión gratuita de la parcela SP 3 del Estudio de Detalla 6 "Ybarrola», cuya titularidad ostenta la Ciudad Autónoma de Ceuta (FR N.º 21.941), a la Vicaría General y Obispado de Ceuta para la construcción de la nueva Iglesia Parroquia San Juan de Dios y proceder al traslado de la actual instalación.

II) Aprobar definitivamente la cesión gratuita del uso por un período de hasta 50 años del edificio de titularidad de la Ciudad de Ceuta denominado Clínica Municipal (antigua Clínica Ntra. Sra. de los Ángeles) y dado de alta en el Inventario Municipal, en el asiento n.º 357, estando calificado el mismo como Bien patrimonial, en favor de la entidad "Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca» para poderlo gestionar y atender necesidades de orden social, de forma que redunden de manera positiva en beneficio de la población de la Ciudad de Ceuta. Dicha cesión queda condicionada a la posible concurrencia futura de un interés para la Ciudad Autónoma de Ceuta, público, general o urbanístico, que hiciera necesario recuperar el bien cuyo uso va a ser cedido; en cuyo caso con un preaviso por parte de la Ciudad de seis meses a la Institución Religiosa, bastará para que éstos procedan a trasladar sus instalaciones a otro edificio de similares características que le sería cedido por la Ciudad, en los mismos términos que se contemplan en el Convenio de colaboración existente entre Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca y la Ciudad de Ceuta.

III) a) Modificar el apartado segundo de los acuerdos adoptados por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 27 de marzo de 2007 en lo referente a la designación

nominativa a favor de D.ª María Antonia Palomo Fernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, como representante de la Asamblea para la defensa de la propuesta de iniciativa legislativa.

b) Designar ante el Congreso de los Diputados como representantes de la Asamblea, a D. Juan Jesús Vivas Lara, Presidente la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Mohamed Mohamed Alí, Portavoz del Grupo Unión Demócrata Ceutí y D.ª Inmaculada Ramírez Salguero actual Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, con el encargo de la defensa de la iniciativa legislativa consistente en la Proposición de Ley de modificación del apartado segundo de la disposición adicional trigésima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

IV) a) Dar cuenta del contenido de las acciones que con cargo a la parte gestionada por la Ciudad Autónoma de Ceuta del PO Feder Cohesión 2007-2013, se pretenden realizar.

b) Habilitar las consignaciones presupuestarias que resulten pertinentes para cubrir la cofinanciación que corresponde a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el desarrollo de las acciones proyectadas y según la senda prevista para la Ciudad Autónoma de Ceuta por la Dirección General de Fondos Comunitarios, Subdirección General de Fondos de Compensación y Cohesión.

c) Designar como Organismo Intermedio del PO Feder Cohesión 2007-2013, para las acciones a desarrollar por la Ciudad Autónoma de Ceuta a la Consejería de Economía y Empleo.

d) Facultar a la Presidencia de la Ciudad para que, directamente o a través de la Consejería sobre la que recaiga las facultades de desarrollo y ejecución de los Fondos Europeos, lleve a término cuantas actuaciones sean necesarias para el debido cumplimiento de lo acordado, así como en particular

- Firmar el acuerdo de designación de organismo intermedio entre la Autoridad de Gestión y el Organismo designado. - Proponer a la Autoridad de Gestión cuantas modificaciones, ajustes o precisiones en su caso se requieran de las acciones previstas, o en cumplimiento de las observaciones e indicaciones que el órgano competente formule. - Adoptar las resoluciones que sean consecuentes con la ejecución de las distintas acciones, de conformidad con los criterios que para dichas acciones se señalen en el PO o en el documento que al efecto se desarrolle por el Comité de Seguimiento del PO. Designar a los representantes de la Ciudad Autónoma de Ceuta en los Comités de Seguimiento del PO.

e) Encomendar la gestión administrativa y financiera del PO Feder Cohesión 2007-2013 a la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo socioeconómico de Ceuta, en anagrama PROCESA, en las acciones del mismo competencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como la realización de cobros y pagos vinculados, en analogía con las prácticas a seguir en otras intervenciones financiadas con Fondos estructurales, incluido el control y seguimiento de los Programas, con estricta sujeción a la normativa europea vigente y nacional de aplicación, y con sometimiento al pleno control y fiscalización de la intervención General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

f) Revisar en relación con el asunto de referencia, las resoluciones anteriormente adoptadas en todo aquello que se oponga o contradiga al presente acuerdo.

PROPUESTAS DE URGENCIA

I) a) Dotar a la barriada de Arcos Quebrados de recipientes para la recogida de residuos sólidos urbanos y el mantenimiento de los mismos.

b) Reponer las iluminarias que están dañadas y habilitar nuevos puntos de luz en la zona.

II) Acondicionar algun/os de los locales vacíos, sitios en la Bda. Príncipe Alfonso, como local/es para mayores, dotándolo/s de los recursos personales, materiales y funcionales necesarios.

III) Que el Gobierno de la Ciudad se comprometa a publicitar, tanto interna como externamente, todos los procesos de selección de personal.

IV) Dotar la sala de juegos del Edificio Polifuncional de Príncipe Alfonso con los elementos personales adecuados para ofertarla a los padres y madres como recurso para el cuidado temporal de sus hijos e hijas.

V) a) Elaboración de una campaña de sensibilización ciudadana, al objeto de promocionar el uso de electrodomésticos energéticos.

b) Incentivar por parte de la administración local la adquisición de estos electrodomésticos energéticos.

Ceuta, a 6 de junio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.421.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

A propuesta de las respectivas organizaciones e instituciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (B.O.C.CE., de 23 de abril de 1996), y tras el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Ceuta en su reunión ordinaria de 10 de junio de 2008, el Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha quedado integrado por los siguientes miembros:

Grupo Primero, formado por seis Consejeros designados por las Organizaciones Sindicales más representativas, en proporción a su representatividad:

Designados por UGT, D. Ramón Jesús Lladó Granado, D. Antonio Gil Mellado y D.ª Blanca Gómez Serra.

Designados por CCOO, D. José Antonio Alarcón Caballero, D. José Antonio Saiz Castañeda y D. Manuel Calleja Salado.

Grupo Segundo, formado por seis Consejeros designados por las Organizaciones Empresariales más representativas, en proporción a su representatividad:

Designados por Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, D. Luis Moreno Naranjo, D. Manuel Gracia Alcántara y D. Manuel Jesús Doncel de Luna.

Designados por la Confederación de Empresarios de Ceuta, D. Pedro Contreras López, D. Javier Flores Domínguez y D. Rafael Montero Ávalos.

Grupo Tercero, formado por seis expertos, designados por las Instituciones que se indican:

Designado por la Autoridad Portuaria, D. José María Carrasco Lesmes. Designado por PROCESA, D. José Diestro Gómez.

Designado por los Consumidores y Usuarios, D.ª Inés López Silva.

Designado por la Delegación del Gobierno, D. José María Mas Vallejo.

Designados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad, D. Guillermo Martínez de Miguel y D. Gabriel García-Parada Arias.

Ceuta, a 17 de junio de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.422.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 23-05-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041652564	J AGUILERA	53709023	EL EJIDO	11.12.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041662417	K YASSIN	X5979118S	BARCELONA	15.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041639900	N EL AZZOUZI	X7366660J	S COLOMA							
			GRAMENET	14.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041629190	M EL IDRISSE	X3293683Z	S JOAN DESPI	07.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041654615	M MAJDI	X4735221G	TERRASSA	11.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041655814	R EDNIGIR	X3308884N	VILAFRANCA							
			PENEDES	07.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041655826	R EDNIGIR	X3308884N	VILAFRANCA							
			PENEDES	07.02.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		
510041455874	L AZNAR	45065339	CEUTA	19.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041455886	L AZNAR	45065339	CEUTA	19.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041664724	M MOHAMED	45112899	CEUTA	01.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041659017	S MGUIRHA	X5086756F	AZUQUECA							
			DE HENARES	02.03.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041628495	M EL GHZAOU	X3997367J	BENALMADENA	25.02.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		
510041635190	M LACHHAB	X5718715H	FUENGIROLA	25.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041470656	R PEREZ	24742533	MALAGA	13.09.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041654860	S TAMRAOUI	X5345665M	AZAGRA	21.02.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041647350	A SADOUNI	X6763927H	SEVILLA	01.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041455862	A ED DAHABI	X5700148N	OLIAS DEL REY	18.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041664256	M HAMMADI	X2577434P	GANDIA	29.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 23-05-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041664293	S ZERRAD	X6520673N	ALICANTE	29.02.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041455965	A LAFHAL	X2773457W	MINAYA	23.02.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041659054	E AHMED	X6862015B	LAS NORIAS							
			DE DAZA	01.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041656880	B HADDOU	X3156559Q	MATAGORDA	08.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041662510	A EL HAFIANI	X4463518T	BARCELONA	28.02.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041639985	A SOLIMANI	X9277146G	BARCELONA	28.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041659480	M EL JAOUHARI	X6805460J	CORDOBA	20.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041652795	M EL HACHIMI									
	EL BALGHITI	48007372	TOMELLOSO	22.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041656089	M SOUAIDI	X3796962F	LES BORGES							
			BLANQUES	21.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041658578	B OULJIHAD	X7713268B	LEGANES	08.02.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041625330	R JARDI	X3306556F	MOSTOLES	04.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041464334	M ETTOUACH	X4010308M	MANILVA	05.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041455291	N GONZALEZ	79022100	MIJAS COSTA	27.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041661024	M CHERKAOUI	X6652603Z	LORQUI	10.02.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041660913	A EL MANSOUR	X6760521Q	LOS MARTINEZ							
			DEL P	02.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041446794	A ARIF	X3865155M	SALOU	07.02.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
510041446678	R MARSOU	X5977875Z	VITORIA GASTEIZ	26.01.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.423.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondientes a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: EMRE BALLAR MURAT
 CIF: X-05920917-G
 Número CCC: 51100258892
 Domicilio: C/ Alcalde Sánchez Prados, 14,3º-D
 Acta Liquidación número: 692/2008
 Acta Infracción número: 11835/2008

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 03-06-98), tendrá derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

El expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 16 de junio de 2008.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.424.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados (Pliego de Cargos, Acuerdo de Inicio y Nombramiento de Instructor y Secretario) que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículos 33.5 y 91.3.

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D.ª JOSEFA GONZÁLEZ SALAS	SAN51200817SC	Polígono Puertas del Campo, 26 CEUTA	04/06/2008

Durante el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes, así como poder recusar si procede al Instructor y Secretaria.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 18 de junio de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.425.- 1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación

c) Número de expediente: 54/08

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Consultoría y asistencia para estudio de nuevo modelo de financiación de la Ciudad.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE., de fecha 18 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 90.000 euros

5. Adjudicación

Fecha: 4 de junio de 2008

Contratista: DELOITTE. S.L.

Importe de adjudicación: 72.900 euros

Plazo de duración: OCHO SEMANAS.

En Ceuta a 10 de junio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

1.426.- 1.- ENTIDAD CONTRATANTE.

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Contratación de una empresa de trabajo temporal para la selección de un puesto de trabajo que preste los servicios de información turística en el Pabellón de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con motivo de la participación en la Exposición Internacional de Zaragoza "Agua y Desarrollo Sostenible".

b) Lugar de ejecución: Pabellón de la Ciudad Autónoma de Ceuta sita en el Edificio Ranillas en el Recinto Expo Zaragoza.

c) Fecha de ejecución: 13 de Junio al 13 de Septiembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad.

4.- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

Importe total: 19.393,50 euros, impuestos incluidos.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha de adjudicación: 10 de Junio de 2008.

b) Empresa Adjudicataria: FLEXIPLAN, S.A, ETT

Ceuta, 16 de Junio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.427.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Capitán Claudio Vázquez, Mezquita Sidi Embarek, a instancia de D. Mustafa Abdelkader Mohamed, D.N.I./T.R. B51005585, en representación de ONG Luna Blanca.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados por algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: Servicio de Cocina

Ceuta, a 12 de junio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.428.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 30-05-08, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

Con motivo de denuncia de la Policía Local los Servicios Técnicos de esta Consejería realizan visita de inspección a edificio sito calle Camoens nº 4 (referencia catastral 1640401TE9714S), emitiendo informe nº 290/08 (24-

03-08) en el que proponen una serie de actuaciones al objeto de devolver al inmueble que nos ocupa una situación de seguridad, valorando las mismas en 1.591,06 E., siendo su plazo de ejecución de diez (10) días. Consta en el expediente notas simple del Registro de la Propiedad de Ceuta donde figuran los titulares de los distintos departamentos que componen la edificación que nos ocupa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 9.1 de la Ley 8/2.007, de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncian los art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/92) y 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).

2º.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3º.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la ORDU y 10.3 del RDU.

4º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de órdenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).-

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se inicia procedimiento de orden de ejecución de obras en edificio sito en calle Camoens nº 4 (referencia catastral 1640401TE9714S) detalladas en informe técnico número 290/08, cuyo presupuesto estimativo es de 1.591,06 E. y plazo de ejecución de diez (10) días.

2º.- Se concede a los propietarios del edificio sito en calle Camoens, nº 4 un plazo de quince (15) días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Rafael Ariza Muñoz, D^a. M^a Dolores Catarecha Ruiz, D. Xiaokun Zhu, D^a. Lisha Xu, D. Francisco Fuentes Alache, D. Rafael Orozco Rodríguez, D^a María Núñez Montoro, D. Alberto Guerrero Marruecos, D^a M^a Africa Fuentes Aladre, D^a M^a Isabel Prieto Guinea, D. Luis Sánchez Urdazpal González, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 18 de junio de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE, P.D.F.- EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, 1/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE Nº 4.548 de 18-07-2006).- EL TECNICO DE ADMÓN. GRAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.429.- 1.- ENTIDAD CONTRATANTE.

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto eléctrico y de Climatización del Pabellón de la Ciudad de Ceuta, con motivo de la participación en la Exposición Internacional Agua y Desarrollo Sostenible.

b) Lugar de entrega: Zaragoza, Palacio de Exposiciones y Congresos.

c) Fecha de entrega: 00:00 horas del día 10 de Junio de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad.

4.- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

Importe total: 21.606 euros, impuestos incluidos.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha de adjudicación: 10 de Junio de 2008.

b) Empresa Adjudicataria: MARIA DOLORES MARTINEZ VARA DEL REY, SA.

Ceuta, 16 de junio de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

1.430.- 1.- ENTIDAD CONTRATANTE.

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras contenidas en el Proyecto del Sistema Anti-incendios, instalación del aire acondicionado, así como de los cuadros de conmutación en el Pabellón de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con motivo de la participación en la Exposición Internacional Agua y Desarrollo Sostenible.

b) Lugar de entrega: Zaragoza, Palacio de Exposiciones y Congresos.

c) Fecha de entrega: 00:00 horas del día 12 de Junio de 2008.

3.- TRAMITACIÓN y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad.

4.- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

Importe total: 92.546,52 euros, impuestos incluidos.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha de adjudicación: 10 de junio de 2008.
- b) Empresa Adjudicataria: MARIA DOLORES MARTINEZ VARA DEL REY, SA.

Ceuta, 16 de Junio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual.....	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

